

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona

3393 *EDICTO de 20 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000076/2008.*

D./Dña. Encarnación Pérez Santos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Arona, a 12 de mayo de 2008.

Dña. Ana Fernández Arranz, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Arona, ha visto los presentes autos de juicio verbal 76/2008, en los que figura como parte demandante Dña. Faustina Díaz Ortega, asistida por la Letrada Dña. Sofía Cutillas Tophan, representada por la Procuradora Dña. María José Arroyo Arroyo, y como demandada Shiva Promociones e Inversiones Canario Galaicas, S.L., en rebeldía.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Dña. María José Arroyo Arroyo, en nombre y representación

de Dña. Faustina Díaz Ortega, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, condeno a Shiva Promociones e Inversiones Canario Galaicas, S.L., a dejar libre y expedito el local D-3, situado en la planta baja del bloque D de la fase I del Complejo residencial "Franzac", Urbanización el Galeón, Avenida de los Vientos, Adeje, bajo apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el próximo 8 de julio de 2008, a las 10,00 horas, al pago de 5.319,44 euros y demás rentas y cuotas de Comunidad impagadas hasta la total ejecución de la presente, con los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma Juez que la dictó, estando en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Shiva Promociones e Inversiones Canario Galaicas Sociedad Limitada, expido y libro el presente en Arona, a 20 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.